



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0804)
20 MAYO 2020

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar”

contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1451 del 10 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de octubre de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dieciséis proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 1613 del 06 de noviembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 08 de noviembre de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Angela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 4177 del 03 de diciembre de 2019 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfacesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 03 de febrero de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de febrero de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2020EE0018046 del 10 de marzo de 2020.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0666 del 31 de marzo de 2020, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar”

hogares con selección directa para el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Angela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar, es de 67 SMLMV de las cuales corresponde 68 a salarios del 2019 y 132 a salarios del 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ochenta pesos m/cte. (\$ 805.346.080,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0666 del 31 de marzo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidios familiares de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, identificados en los renglón N° 1 y 2 del listado de hogares, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar quince (15) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 0666 del 31 de marzo de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CESAR

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar"

MUNICIPIO: EL COPEY
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA ÁNGELA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	77167499	JAIRO JOSEE	GAMARRA ESTRADA	\$ 39.415.772,00
2	36592614	SARA MATILDE	CHAMORRO RUIZ	\$ 44.641.272,00
3	12640681	MIGUEL ANTONIO	LEIVA OSPINO	\$ 55.483.772,00
4	26948215	ANGELINA	VERGEL ORTEGA	\$ 55.483.772,00
5	5136575	VICTOR MANUEL	MARTINEZ POLO	\$ 55.483.772,00
6	7571142	CARLOS LUIS	GAMARRA ESTRADA	\$ 55.483.772,00
7	36594245	CARMEN COLOMBIA	AZUERO MEDINA	\$ 55.483.772,00
8	56062488	NANCY LUZ	CORDOBA ANILLO	\$ 55.483.772,00
9	1052942995	CRISTIAN RAFAEL	PUERTA POLO	\$ 55.483.772,00
10	26948989	GLADIS LUZ	MUENTES PEÑALOZA	\$ 55.483.772,00
11	36688137	JEIDYS DEL CARMEN	JIMENEZ MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
12	5136228	DEINER JOSE	CASTRO HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
13	1065130622	YURANIS PAOLA	LABARCES CANTILLO	\$ 55.483.772,00
14	36688596	DORIS ALICIA	TRILLO ZABALETA	\$ 55.483.772,00
15	36592589	EVERLIDE DE JESUS	PEREZ GUERRA	\$ 55.483.772,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$805.346.080,00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de los hogares representados por las personas relacionadas en los renglones 1° y 2° del artículo primero del presente acto administrativo y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ángela del municipio de El Copey en el departamento de Cesar”

ARTÍCULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras